

INFORME SECRETARIAL: Se incorporan al expediente las constancias de envío de citación para notificación personal a la sociedad demandada, de las cuales se advierte que en la dirección de notificaciones judiciales de la misma, el lugar estaba desocupado siendo por tanto negativa; y de la otra aun cuando fue recibida por quien se afirmó ser la representante legal, no se encuentra acreditada dentro del expediente la dirección a la que fue remitida. A Despacho para lo pertinente.

Medellín, 12 de mayo de 2021



Sandra Margarita Zapata Hernández
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Demanda:	Ejecutivo
Demandante:	Brillantes Multiservicios S.A.S
Demandados:	Lacristex S.A.S.
Radicado:	050013103021-2019-00136-00
Asunto:	Requiere previo desistimiento tácito

Teniendo en cuenta el anterior informe, se advierte que para el impulso de este proceso se hace necesaria una actuación que depende exclusivamente de la parte demandante y que consiste en dar el impulso correspondiente al proceso procediendo con la debida notificación de la sociedad demandada; en consecuencia, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 –Código General del Proceso-, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia por estado, proceda a realizar dichos acto procesal.

Adviértase a la parte demandante, que de no cumplir las actuaciones a su cargo, en el término indicado, se declarará terminado el proceso por desistimiento tácito, con la consecuente condena en costas y el levantamiento de las medidas cautelares, si fuere el caso, lo cual impedirá que se presente nuevamente la demanda, antes de seis meses contados desde la ejecutoria de la providencia que lo decrete o del auto de obediencia

a lo dispuesto por el superior, sin perjuicio de que se extinga el derecho, si el desistimiento tácito se decreta por segunda vez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.
__49__ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy
__25__ de __5__ de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria